



## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.30ª, la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el artículo 73.1, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y en el apartado 2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el artículo 6.3, en relación con el currículo, que con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas, y que para la Formación Profesional fijará así mismo los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas. Asimismo, el citado artículo en el apartado 5 establece que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en los apartados anteriores.

Por su parte, el artículo 39.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que el currículo de las enseñanzas de formación profesional se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.4 de la presente ley en el que se indica que las enseñanzas mínimas requerirán el 60 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que no tengan lengua cooficial.



Por otro lado, el artículo 6 bis.3 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que corresponde a las comunidades autónomas el ejercicio de sus competencias estatutarias en materia de educación y el desarrollo de las disposiciones de esta ley orgánica.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, y en el artículo 7 recoge los elementos que definen el perfil profesional de dichos títulos, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones profesionales y, en su caso, las unidades de competencia, cuando se refieran al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos. Por otro lado, el artículo 8.2, dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo en él dispuesto y en las normas que regulen las diferentes enseñanzas de formación profesional.

Mediante Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El presente decreto establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible en la Comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta los principios que han de orientar la actividad educativa según lo previsto en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y pretende dar respuesta a las necesidades generales de cualificación de las personas.

En la elaboración de este decreto se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, exigidos por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, y los de coherencia, accesibilidad y responsabilidad, previstos en la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

A estos efectos, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, este decreto se dicta en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica y viene motivado por una razón de interés general al ser el objetivo básico del currículo en él establecido hacer frente a las actuales necesidades de formación de personal técnico cuya competencia general consiste en diseñar, impartir y evaluar la enseñanza dirigida a la educación y formación vial, incluyendo la relativa a la convivencia con los distintos modos de transporte y su uso en condiciones de seguridad y sostenibilidad ambiental, así como a la movilidad en las vías públicas, incluyendo la relativa a la convivencia con los distintos modos de transporte y su uso en condiciones de seguridad, formando y sensibilizando a aspirantes a la obtención del



permiso o licencia de conducción, a conductores y conductoras y, en general, a cualquier persona usuaria de la vía, educando en valores de seguridad vial y sostenibilidad ambiental del transporte e instruyendo en prevención de accidentes viales laborales y en movilidad sostenible y segura.

En relación con el principio de proporcionalidad este decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que el interés general requiere y es acorde con el sistema constitucional de distribución de competencias puesto que, una vez aprobado por la Administración General del Estado un determinado título oficial y el currículo básico, compete a la Administración educativa autonómica el establecimiento de un currículo propio para Castilla y León en los términos determinados en la norma estatal y de acuerdo con el porcentaje de configuración autonómica en ella determinado. Asimismo, esta regulación responde a una de las acciones del programa MADIOF (Mapa Dinámico de Oferta Formativa) incluida en el ámbito estratégico «Calidad y excelencia» del VI Plan General de Formación Profesional 2021-2024, contenido en la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, aprobada por Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León de 1 de junio de 2021, que consiste en la elaboración de nuevos currículos en función de las características socioeconómicas de Castilla y León, de la especialización productiva e inteligente del tejido productivo, en la medida en que se disponga de la normativa básica reguladora de los correspondientes Títulos de Formación Profesional o Cursos de Especialización.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica y de coherencia este decreto se ha elaborado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, fundamentalmente con la normativa estatal básica en la materia.

En relación con el principio de eficiencia ha de ponerse de manifiesto que la aprobación de este decreto no impone nuevas cargas administrativas y su aplicación supondrá una correcta racionalización de los recursos públicos.

Asimismo, se garantiza tanto el principio de accesibilidad a través de una redacción clara y comprensible de la norma, en la que se ha tenido en cuenta las directrices de técnica normativa que se contienen en la Resolución de 20 de octubre de 2014, del Secretario General de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueban las instrucciones para la elaboración de los documentos que se tramitan ante los órganos colegiados de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León, como el principio de responsabilidad que supone la determinación de los órganos responsables de la ejecución y del control de las medidas incluidas en la norma.

El principio de transparencia se ha cumplido en la tramitación del decreto a través del Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en



el artículo 76 en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, y del artículo 16 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, respecto del trámite de participación ciudadana.

Por otro lado, en la elaboración de este decreto se ha contado con la colaboración de profesorado de las especialidades con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible y con especialistas en el sector de la seguridad vial y la movilidad. Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de

## **DISPONE**

### **Artículo 1.** *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible en la Comunidad de Castilla y León.

2. Será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan este título.

### **Artículo 2.** *Identificación del título y referentes de formación.*

1. El título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible queda identificado en la Comunidad de Castilla y León por los elementos determinados en el artículo 2 del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el citado título y se fijan los aspectos básicos del currículo, y por un código, de la forma siguiente:

Denominación: Formación para la movilidad segura y sostenible.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 120.

Familia profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.



Ramas de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.

Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1, Técnico Superior.

CÓDIGO: SSC06S.

2. El currículo del ciclo formativo que conduce al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible tomará como referentes de formación los aspectos relativos al perfil profesional del título, determinado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y por la cualificación y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como los aspectos referentes al entorno profesional y la prospectiva del título en el sector o sectores, establecidos en el Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo.

**Artículo 3. Módulos profesionales del ciclo formativo.**

Los módulos profesionales que componen el ciclo formativo que conduce a la obtención del título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible son los siguientes:

a) Los módulos profesionales establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, y que se indican a continuación:

- 0020 Primeros auxilios.
- 1651 Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.
- 1652 Organización de la formación de las personas conductoras.
- 1653 Técnicas de conducción.
- 1654 Tecnología básica del automóvil.
- 1655 Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.
- 1656 Educación vial.
- 1657 Seguridad vial.
- 1658 Didáctica de la formación para la seguridad vial.
- 1659 Movilidad segura y sostenible.
- 1660 Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible.
- 1661 Formación y Orientación Laboral.
- 1662 Empresa e iniciativa emprendedora.



1663 Formación en centros de trabajo.

b) El módulo profesional que se establece como propio de la Comunidad de Castilla y León:

CL31. Inglés técnico para la formación en movilidad segura y sostenible.

**Artículo 4.** *Objetivos, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas de cada módulo profesional.*

1. Los objetivos de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a), expresados en términos de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, son los que se establecen en el anexo I del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo.

2. Por su parte la duración, los contenidos y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, de los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a), son los que se establecen en el anexo I de este decreto, excepto el módulo profesional «Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible» sobre el que el citado anexo solo determina la duración y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, y el módulo profesional «Formación en centros de trabajo» sobre el que solo determina la duración.

3. Los objetivos del módulo profesional indicado en el artículo 3.b) expresados en términos de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, así como la duración, los contenidos y las orientaciones pedagógicas y metodológicas, son los que se establecen en el anexo I de este decreto junto al resto de módulos profesionales.

**Artículo 5.** *Módulos profesionales de «Formación en centros de trabajo» y de «Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible».*

1. El programa formativo del módulo profesional «Formación en centros de trabajo» se particularizará para cada alumno o alumna y se elaborará teniendo en cuenta las características del centro de trabajo. Deberá recoger las actividades formativas que permitan ejecutar o completar la competencia profesional correspondiente al título, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos en el anexo I del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo.

2. El módulo profesional de «Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible» se definirá de acuerdo con las características de la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo y con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial. Tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo, contemplará las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título, y deberá ajustarse a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación previstos en el anexo I del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo.



El profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo determinará, en el marco de la programación general anual, los proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado. Los proyectos también podrán ser propuestos por el alumnado, en cuyo caso se requerirá la aceptación del citado profesorado.

Con carácter general, el módulo profesional «Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible» se desarrollará simultáneamente al módulo profesional «Formación en centros de trabajo», salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan.

**Artículo 6.** *Organización y distribución de los módulos profesionales.*

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible, cuando se oferten en régimen presencial, se organizan en dos cursos académicos. La distribución de los módulos y la asignación horaria semanal para cada uno de los cursos se recoge en el anexo II de este decreto.

2. El periodo de realización del módulo profesional de «Formación en centros de trabajo» establecido en el anexo II para el tercer trimestre, podrá comenzar en el segundo trimestre si han transcurrido veintidós semanas lectivas a contar desde el inicio del curso escolar.

**Artículo 7.** *Metodología.*

1. La metodología didáctica aplicada al ciclo formativo de técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible integrará los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos que en cada caso correspondan, con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional.

2. En el desarrollo de las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo se deben aplicar metodologías activas de aprendizaje que favorezcan:

- a) La participación, implicación y compromiso del alumnado en las tareas y su resolución de una manera creativa, innovadora y autónoma, estimulando su motivación.
- b) La realización de proyectos o actividades coordinadas en los que intervengan diferentes módulos interrelacionando aquellos que permitan completar las competencias profesionales del ciclo formativo.
- c) La evaluación de las actitudes que el profesorado considere imprescindibles para el desempeño de una profesión y la integración en una sociedad cívica y ética.
- d) La adquisición de competencias, tanto técnicas asociadas a los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo, como interpersonales o sociales (competencia digital, trabajo colaborativo, en equipo o cooperativo, otros).



- e) El desarrollo de trabajos en el aula que versen sobre actividades que supongan al alumnado el ensayo de rutinas y destrezas de pensamiento y ejecución de tareas que simulen el ambiente real de trabajo en torno al perfil profesional del título, apoyándose en un aprendizaje basado en proyectos, retos o la resolución de problemas complejos que estimulen al alumnado.
- f) La comprobación del nivel adquirido por el alumnado en las competencias asociadas al módulo profesional cursado, mediante la elaboración de pruebas con un componente práctico que evidencie dicho desempeño profesional.

**Artículo 8.** *Adaptaciones metodológicas y curriculares.*

1. Con objeto de ofrecer a todas las personas la oportunidad de adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las enseñanzas de formación profesional, la consejería competente en materia de educación podrá flexibilizar la oferta del ciclo formativo de técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible permitiendo, principalmente a las personas adultas, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales.

2. También se adecuarán las enseñanzas de este ciclo formativo a las características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para que se garantice su acceso, permanencia y progresión en el ciclo formativo.

**Artículo 9.** *Requisitos de los centros para impartir estas enseñanzas.*

Todos los centros de titularidad pública o privada que ofrezcan enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en las normas que lo desarrollen, y en todo caso deberán cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 46 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en el Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, en este decreto, y en lo establecido en la normativa que los desarrolle.

**Artículo 10.** *Profesorado.*

1. Los aspectos referentes al profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible, relacionados en el artículo 3.a), son los establecidos en el artículo 12 y la disposición adicional sexta del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 3.b), son las que se determinan en el anexo III del presente decreto.





### **Artículo 11. Espacios y equipamientos.**

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible son los establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo.

### **Artículo 12. Autonomía de los centros.**

1. Los centros educativos dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, de organización y de gestión económica, para el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible, y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

Tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas se integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

2. Los centros autorizados para impartir el ciclo formativo concretarán y desarrollarán el currículo mediante las programaciones didácticas de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo en los términos establecidos en el Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, en este decreto, en el marco general del proyecto educativo de centro y en función de las características de su entorno productivo.

Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Las competencias profesionales asociadas, las capacidades profesionales u objetivos expresados en resultados de aprendizaje, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo de la Comunidad de Castilla y León para el ciclo formativo.
- b) La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- c) La metodología didáctica que se va a aplicar.
- d) Los procedimientos de evaluación del aprendizaje del alumnado, recogiendo las actuaciones que se llevarán a cabo para evaluar los resultados de aprendizaje y los criterios de calificación de los módulos y el procedimiento y plazos a seguir para la presentación y tramitación de reclamaciones.
- e) El número máximo de faltas de asistencia no justificadas o las actividades no realizadas que determinarán la imposibilidad de aplicar la evaluación continua y el procedimiento a seguir para la evaluación del alumnado en estos casos.
- f) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, así como las referencias bibliográficas que se necesiten.



- g) Las actividades complementarias y extraescolares que, en su caso, se pretendan realizar.
- h) Las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precisen, teniendo en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica, así como los procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas, incluyendo la adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con necesidades educativas especiales o con algún tipo de discapacidad que garanticen su accesibilidad a las pruebas de evaluación.
- i) La planificación de las actividades de recuperación de los módulos profesionales pendientes de superación, y expresamente aquellas que puedan ser realizables de forma autónoma por el alumnado.
- j) La utilización de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la actividad docente.

3. La consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de proyectos de innovación, así como de modelos de programación docente y de materiales didácticos que faciliten al profesorado el desarrollo del currículo.

4. De conformidad con el artículo 120.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la citada consejería.

**Artículo 13. Enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras.**

1. Teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos profesionales del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

2. Los centros autorizados deberán incluir en su proyecto educativo los elementos más significativos de su proyecto lingüístico autorizado.

3. En todo caso, se exigirá al profesorado que imparta enseñanzas en lenguas extranjeras que acredite el dominio de las competencias correspondientes, al menos, al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.



#### **Artículo 14. *Oferta a distancia del título.***

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo de técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible, podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, y en este decreto.

De conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, se exceptúan los módulos profesionales «1653. Técnicas de conducción» y «1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción», que deberán ser impartidos necesariamente de forma presencial.

2. La consejería competente en materia de educación establecerá los módulos profesionales susceptibles de ser impartidos a distancia y el porcentaje de horas de cada uno de ellos que tienen que impartirse en régimen presencial.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Primera. *Calendario de implantación.***

La implantación del currículo establecido en este decreto tendrá lugar en el curso escolar 2022/2023 para el primer curso del ciclo formativo y en el curso escolar 2023/2024 para el segundo curso del ciclo formativo.

#### **Segunda. *Vinculación con capacitaciones profesionales.***

La formación establecida en el presente decreto en el módulo profesional de «Formación y orientación laboral», incluye un mínimo de cincuenta horas, que capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

**Tercera. *Certificación académica de superación del nivel básico en prevención de riesgos laborales.***

La consejería competente en materia de educación expedirá una certificación académica de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales al alumnado que haya superado el bloque B del módulo profesional «Formación y orientación laboral», de conformidad con la Orden EDU/2205/2009, de 26 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para el alumnado que supere el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.



## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente decreto.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** *Desarrollo normativo.*

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la interpretación, aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este decreto.

**Segunda.** *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.



## ANEXO I

### **Objetivos, duración, contenidos y orientaciones pedagógicas y metodológicas de los módulos profesionales**

**Módulo Profesional: Primeros auxilios.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 3.**

**Código: 0020.**

*Duración: 42 horas.*

*Contenidos:*

1. Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño o niña y en lactantes.
- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Medidas de autoprotección personal.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Toma de constantes vitales.
- Protocolos de exploración.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Protocolo de transmisión de la información.

2. Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
- Soporte vital básico instrumentalizado.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Valoración de la persona accidentada.
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos: intoxicaciones, mordeduras, picaduras.
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- Atención inicial en intoxicaciones alimentarias.
- Atención inicial en intoxicaciones por alcohol y droga.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

3. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.

- Técnicas de inmovilización.
- Técnicas de movilización.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.

#### 4. Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.
- Valoración del papel del primer interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

#### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios con especial referencia al accidentado de tráfico, haciendo hincapié en la gravedad de las lesiones y en la importancia de una manipulación correcta de la columna vertebral para prevenir lesiones más graves.
- Generación de entornos seguros destacando las peculiaridades del accidente de tráfico, por el grave peligro que entraña para el auxiliador, la atención a las víctimas sin tener en cuenta la necesidad de iniciar el proceso PAS con la autoprotección. La obligación del auxilio, las técnicas de autoprotección, la ubicación del accidente.

Los aprendizajes en este módulo son de aplicación a los siguientes sectores:

- Servicios educativos.
- Servicios a las personas.
- Servicios a la comunidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), f), l), m), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias b), c), d), e), f), l), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La valoración inicial de personas accidentadas y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.
- La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.
- La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.
- La aplicación de estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a las personas accidentadas y a sus acompañantes.
- La importancia del reciclaje para mantener vivos y actualizados los conocimientos en esta materia.

La metodología será interactiva, con participación directa del alumnado de forma individual y colectiva, en actividades prácticas en el aula. Se fomentará el empleo de las TIC para que constituyan una herramienta habitual en el aula. Esto se llevará a cabo mediante la incorporación de medios audiovisuales, búsqueda y consulta de normativa y artículos científicos, registro y presentación adecuada de datos y documentos.



**Módulo Profesional: Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.  
Equivalencia en créditos ECTS: 12.  
Código: 1651.**

*Duración: 192 horas.*

*Contenidos:*

1. Selección y descripción de las normas relativas a la señalización del tráfico y de la circulación vial:
  - Necesidad de un ordenamiento jurídico que regule la circulación: Ley de Seguridad Vial, competencias administrativas en materia de tráfico; órganos de consulta, participación y cooperación de tráfico, seguridad vial y movilidad sostenible: el Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.
  - Factores que intervienen en la circulación: persona, vehículo y vía.
  - Señales de circulación: concepto, fundamento, finalidad, formato, colocación y dimensiones, visibilidad, inscripciones, idioma.
  - Responsabilidad de la señalización de las vías.
  - Retirada, sustitución y alteración de las señales.
  - Señalización de obras.
  - Obediencia y aplicación de las señales.
  - Clasificación y prioridad de las señales: señales de advertencia de peligro, señales de reglamentación: de prioridad, de restricción, de prohibición, de obligación, de fin de prohibición o restricción, señales de indicación y otras señales.
  - Señales de los agentes: normas generales y clases.
  - Señales circunstanciales y de balizamiento: Paneles de mensaje variable, dispositivos de barrera, dispositivos de guía.
  - Semáforos: concepto, elementos y clases.
  - Señales verticales: de advertencia de peligro, reglamentación e indicación.
  - Marcas viales: objeto, funciones, clases.
  
2. Selección y definición de las normas de circulación:
  - Normas generales de comportamiento en la circulación.
  - Normas de circulación de vehículos en progresión normal: concepto. Sentido de circulación. Posición en la calzada. Observación: tramos estrechos, tramos en obras, puentes u obras de paso, vehículos prioritarios, restricciones de paso, túneles y pasos inferiores.
  - Incorporación a la circulación: concepto, realización de la maniobra, fases.
  - Desplazamientos laterales: concepto, realización de la maniobra, fases.
  - Adelantamiento: concepto, realización de la maniobra, fases. Otros adelantamientos.
  - Intersecciones: concepto, realización de la maniobra, fases.
  - Cambio de sentido: concepto, realización de la maniobra, fases. Marcha atrás.
  - Detención, parada y estacionamiento: concepto, realización de la maniobra, fases.
  - La velocidad: conceptos, norma general, adaptación de la velocidad a las circunstancias del tráfico, de la vía y meteorológicas o ambientales, velocidades máximas y mínimas en poblado y fuera de poblado.
  - El alumbrado de los vehículos: finalidad, condiciones técnicas, tipos.
  - Normas sobre alcohol y drogas. Tasas de alcohol en sangre y en aire aspirado, investigación de la alcoholemia, personas obligadas a someterse a las pruebas, práctica de las pruebas; estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas, pruebas para su detección.

- Normas relativas a peatones: Normas generales de circulación. Excepción a la norma general. Sentido general de circulación en la zona peatonal. Circulación por la calzada o arcén. Cruce de la calzada. Preferencias. Prohibiciones. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica.
- Normas relativas a animales. Vías destinadas a su circulación. Normas para su conducción. Sentido de la circulación, posición en la vía y velocidad. Cruce con otros animales. Cruce de la vía. Preferencias. Prohibiciones. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica.
- Normas relativas a bicicletas. Vías destinadas a su circulación. Normas para su conducción. Sentido de la circulación, posición en la vía y velocidad. Prohibiciones. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica.
- Normas relativas a los vehículos de movilidad personal (VMP). Clasificación. Vías destinadas a su circulación. Normas para su conducción. Sentido de la circulación, posición en la vía y velocidad. Prohibiciones. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica.
- Cinturón de seguridad, casco y otros elementos de protección.

### 3. Selección y detalle de la reglamentación de vehículos:

- Normas generales de circulación de vehículos.
- Autorizaciones y requisitos administrativos de circulación de los vehículos: permiso de circulación, matriculación, inspección técnica de vehículos, seguro.
- Condiciones técnicas de los vehículos de motor, remolques y semirremolques.
- Disposiciones relativas a la conducción y circulación de camiones: concepto, clases, masas y dimensiones, requisitos para circular, permiso de conducción y habilitaciones exigidas, limitaciones a la circulación, autorizaciones especiales, condiciones, sujeción y estiba de la carga.
- Disposiciones relativas a la conducción y circulación de autobuses: concepto, clases, masas y dimensiones, requisitos para circular, permiso de conducción y habilitaciones exigidas, condiciones técnicas de los vehículos, normas sobre utilización de los vehículos.
- Disposiciones relativas a la conducción y circulación de remolques, semirremolques y euromodulares: concepto, clases, masas y dimensiones, requisitos para circular, dispositivo de frenado, permiso de conducción y habilitaciones exigidas, normas generales de circulación.
- Regulación de vehículos prioritarios, señalización. Vehículos en servicio de urgencia: policía, extinción de incendios, protección civil y salvamento y asistencia sanitaria.
- Regulación de vehículos especiales y vehículos en régimen de transporte especial. Señalización. Normas y condiciones de circulación: posición en la vía, distancia de seguridad, velocidad máxima, maniobras, detenciones y estacionamientos. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica. Utilización del alumbrado. Restricciones a su circulación.
- Regulación de vehículos de auxilio en carretera.
- Señales en los vehículos y distintivos medioambientales.
- Inspección técnica de vehículos. Disposiciones aplicables a la inspección técnica de vehículo, inspecciones en carretera, reforma de vehículos.
- Seguro de vehículos a motor: el contrato de seguro de automóviles, el contrato de seguro de automóviles, consorcio de compensación de seguros.

### 4. Selección y presentación de las normas relativas al transporte de personas y mercancías por carretera.

- Régimen legal de los transportes por carretera: condiciones para el ejercicio del transporte, clases de transporte por carretera, actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera, régimen sancionador.



- Certificado de aptitud profesional: cualificación inicial, formación continua, documentación acreditativa del CAP, centros de formación, programa de los cursos.
- Transporte escolar y de menores: acompañante, vehículos, condiciones de los viajes, seguros, límites de velocidad, obligaciones de la empresa organizadora del transporte, régimen sancionador.
- El tacógrafo: concepto y clases, tarjetas del tacógrafo, pictogramas, certificado de actividades, vehículos obligados al uso del tacógrafo, tiempos de conducción y descanso, régimen sancionador.
- Arrendamiento de vehículos con persona conductora: regulación, autorizaciones, requisitos de las personas conductoras y de los vehículos.

5. Selección y descripción de la normativa que regula el transporte de mercancías peligrosas:

- Disposiciones generales aplicables al transporte de mercancías peligrosas.
- Documentos relativos a la persona conductora, permiso de conducción, autorización especial y otras formaciones.
- Documentos relativos al vehículo, certificado de aprobación, homologación del tipo de vehículo, certificado de limpieza e inspecciones.
- Documentos relativos a la carga: carta de porte, lista de comprobaciones e instrucciones escritas para la persona conductora.
- Normas de circulación específicas: velocidad, distancias de seguridad entre vehículos, señales, estacionamiento, inmovilizaciones. Limitaciones a la circulación: utilización de carreteras del RIMP, paso por poblaciones, uso de las vías de circunvalación, utilización de tramos de carreteras y vías urbanas sometidas a restricciones y prohibiciones de circulación. Itinerarios alternativos.
- Principales tipos de riesgo: estados de la materia y reacciones químicas, peligros del transporte de explosivos, gases, líquidos inflamables, sólidos, comburentes, tóxicos, infecciosos, radiactivos, corrosivos y objetos peligrosos diversos. Clases de materias peligrosas. Clases limitativas y no limitativas. Orden de peligrosidad en función de la índole del riesgo. Incompatibilidades.
- Información relativa a la protección del medio ambiente.
- Medidas de prevención y seguridad adecuadas a los distintos tipos de riesgo. Utilización de los equipos de protección personal. Utilización de aparatos portátiles de alumbrado.
- Comportamiento en caso de accidente o avería.
- Marcado, etiquetado, inscripciones y paneles naranja.
- Objeto y funcionamiento del equipamiento técnico de los vehículos.
- Prohibiciones de cargamento en común en un mismo vehículo o en un contenedor. Precauciones durante la carga y descarga. Manipulación y estiba de bultos.
- Información general relativa a la responsabilidad civil, administrativa y penal.
- Circulación en túneles.
- Responsabilidad con la seguridad.
- Teoría del fuego.
- Métodos de extinción de incendios.
- Conducción de cisternas.
- Envases y embalajes.

*Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de diseñar e impartir clases teóricas sobre normas de circulación y normativa de vehículos y transporte de personas y mercancías.



La función de diseñar incluye aspectos de selección de normativa.

La función de impartir incluye aspectos de descripción de la normativa e identificación de la aplicación de la misma.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican mediante la planificación y programación de las enseñanzas y la selección de recursos didácticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), f), m) y n).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Identificación de la normativa aplicable.
- Elaboración de materiales que recojan la normativa vigente.

**Módulo profesional: Organización de la formación de las personas conductoras.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**  
**Código: 1652.**

*Duración: 105 horas.*

*Contenidos:*

1. Creación de un centro de formación de personas conductoras:
  - Las escuelas particulares de personas conductoras: concepto y actividades.
  - Elementos personales de la escuela.
  - Elementos materiales y vehículos de la escuela.
  - La autorización de apertura de las escuelas particulares de personas conductoras: obtención y alcance, modificación, extinción, suspensión, nulidad y anulabilidad.
  - La autorización de ejercicio del personal directivo y docente: obtención y alcance, modificación, extinción, suspensión, nulidad y anulabilidad.
  - Centros de obtención de la autorización especial de vehículos que transportan mercancías peligrosas: Creación y funcionamiento.
  - Centros de sensibilización y reeducación vial: Creación y funcionamiento.
2. Gestión de la documentación de la escuela particular de personas conductoras:
  - Documentación y distintivos obligatorios asociados al régimen de enseñanza de la escuela.
  - Registro de alumnado: libro de registro de alumnado.
  - Fichas del alumno o alumna: clases teóricas y prácticas.
  - Distintivos del personal directivo y docente.
  - Contrato de enseñanza del alumno o alumna.
  - Procedimientos de inspección de la Administración reflejadas en la normativa reguladora.
  - Régimen sancionador.
3. Atención a posibles clientes:
  - Información al cliente. Atención personalizada. Necesidades del cliente. Objeciones y quejas del cliente.

- Venta de productos y servicios. Actuación del vendedor. Características y cualidades del vendedor.
- Documentación que regirá la relación comercial: contratos, facturas, recibos.
- Elaboración y gestión de reclamaciones. Normativa aplicable. Documentos necesarios en la formalización de una reclamación.

#### 4. Tipología de autorizaciones:

- Caracterización de las autorizaciones administrativas para conducir.
- Las autorizaciones administrativas para conducir: permisos y licencias. Requisitos para su obtención, clases, vigencia, nulidad, lesividad, pérdida de vigencia, saldo de puntos, duplicados.
- La autorización especial para conducir vehículos que transportan mercancías peligrosas: requisitos, solicitud, vigencia, prórroga y ampliación.
- El permiso internacional: requisitos, validez, expedición.
- Permisos de conducción expedidos en otros países. Canjes.
- Tipología de trámites asociada a cada una de las autorizaciones administrativas para conducir y su documentación específica.
- El procedimiento de declaración de pérdida de vigencia por agotamiento del crédito de puntos.
- El procedimiento para la recuperación del permiso de conducción.

#### 5. Descripción de las aptitudes psicofísicas:

- Pruebas de aptitud psicofísica para obtener y prorrogar el permiso o la licencia de conducir.
- Aptitudes psicofísicas para obtener o prorrogar el permiso o licencia de conducción: capacidad visual, capacidad auditiva, sistema locomotor, sistema cardiovascular, trastornos hematológicos, sistema renal, sistema respiratorio, enfermedades metabólicas y endocrinas.
- Adaptaciones, restricciones y otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación en permiso o licencia sujetos a condiciones restrictivas.
- Permisos y licencias de conducción ordinarias y extraordinarias.
- Centros de reconocimiento de personas conductoras-e informes de aptitud psicofísica.
- El procedimiento de declaración de pérdida de vigencia por pérdida de aptitudes psicofísicas.

#### 6. Pruebas de control de conocimientos:

- Las pruebas de control de conocimientos para obtener los permisos y licencias de conducción: tipos de pruebas, requisitos de cada una de ellas, convocatorias, forma de realización, duración, calificación, exenciones, lugar de realización, materias.
- La prueba de control de conocimientos para la recuperación del permiso o licencia de conducción: requisitos, convocatorias, forma de realización, duración, calificación, exenciones, lugar de realización, materias.
- La prueba de control de conocimientos para la obtención, ampliación y prórroga de la autorización especial que habilita a conducir vehículos que transportan mercancías peligrosas: requisitos, convocatorias, forma de realización, duración, calificación y vigencia, duración, exenciones, lugar de realización, materias, ejercicios prácticos.

#### 7. Pruebas de aptitudes y comportamientos.

- Cuestiones comunes a las pruebas de aptitudes y comportamientos: lugar, duración, interrupción, vehículos a utilizar, calificación.

- Las pruebas de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado: maniobras a realizar para cada clase de permiso o licencia, criterios de realización y calificación de las mismas.
- Las pruebas de aptitudes y comportamientos en vías abiertas al tráfico general: operaciones a realizar según la clase de permiso, desarrollo de la prueba, aspectos a valorar por el examinador, criterios de calificación.

#### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de gestión y administración de los diversos centros de formación de personas conductoras que contempla la normativa reguladora y de manejo de toda documentación relativa a su funcionamiento y la normativa reguladora de los permisos y licencias de conducción.

La función de gestionar incluye aspectos de selección y organización de los medios personales y materiales exigidos en la normativa reguladora, así como aquellos destinados a establecer relaciones de confianza con los posibles clientes.

La función de administrar incluye aspectos de utilización de los requisitos administrativos previstos en la normativa reguladora.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican mediante la realización de los trámites administrativos previstos para la autorización y funcionamiento de los centros de formación de personas conductoras, la gestión de la documentación y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho funcionamiento y la aplicación al proceso de enseñanza en estos centros de formación de las normas reguladoras de las autorizaciones administrativas para conducir y de las pruebas que deben superarse para su obtención.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales k), m), ñ), r) y v) del ciclo formativo, y las competencias k), m), n), p) y s).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Identificación de la normativa aplicable para la creación y gestión de centros de formación.
- Identificación de la normativa reguladora de las autorizaciones administrativas para conducir y las pruebas de aptitud previstas para su obtención.

#### **Módulo profesional: Técnicas de conducción.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Código: 1653.**

*Duración: 96 horas.*

#### *Contenidos:*

##### 1. Realización de comprobaciones previas:

- Importancia de las comprobaciones previas.
- Comprobaciones previas diarias y periódicas de los diferentes vehículos.
- Comprobaciones en el exterior del vehículo: limpieza, inclinación, neumáticos, estado de la carrocería, cristales, escobillas limpiaparabrisas, elementos de alumbrado, cerraduras, manchas en el pavimento, placas y distintivos reglamentarios.

- Comprobaciones del comportamiento del motor de turismos: Identificación de partes relevantes, niveles de líquido de frenos, nivel del refrigerante, nivel de lubricante, nivel del líquido de dirección y embrague, nivel del líquido lavaparabrisas.
- Comprobaciones en el interior del vehículo: la información suministrada por el vehículo, testigos y pantallas. El ordenador de a bordo. Funcionamiento de mandos de alumbrado, relacionados con la visibilidad y señal acústica.
- Comprobaciones específicas en la motocicleta: la cadena de transmisión, tensión, limpieza y lubricación. Estado y adecuación de las suspensiones. Cables de freno y acelerador. El sistema de frenado.
- Otras comprobaciones.

## 2. Acomodación en el vehículo:

- La posición en el puesto de conducción: Los distintos reglajes a tener en cuenta.
- La visibilidad. La observación directa e indirecta. Ángulos muertos y espejos retrovisores.
- Cinturones de seguridad, obligatoriedad, exenciones y utilización.
- Elementos de protección del motorista. Colocación y ajuste del caso y de la indumentaria de protección (guantes, botas y otras prendas).
- Los pasajeros y el equipaje. El transporte de menores.

## 3. Conducción de turismos y motocicletas:

- La puesta en marcha.
- Manejo de la dirección.
- La utilización del cambio de marchas: selección de la relación de marchas adecuada. Utilización de cajas de cambios automáticas.
- El uso del freno. Frenada en motocicleta. Freno motor. Sistemas de ayuda a la frenada. El ABS.
- Operaciones simples y operaciones combinadas.
- Utilización de los diferentes sistemas de ayuda a la conducción ADA, tanto en turismos como en motocicletas.

## 4. Circulación en progresión normal:

- Aplicación de regla de seguridad «P.V.O.».
- La posición en la calzada y características de la vía. Regla de seguridad. El sentido de la circulación. La disciplina de carril. Circulación en tramos rectos y trazado de curvas. Pendientes y cambios de rasante, estrechamientos, tramos en obras, carriles especiales. Interpretación de la señalización.
- La posición respecto a otros vehículos, personas usuarias, obstáculos y elementos. La distancia de seguridad frontal y lateral. Zona de incertidumbre.
- La velocidad: Su adaptación al tráfico, la vía y otras circunstancias. Velocidades máximas y mínimas. Otros conceptos sobre velocidad.
- La observación y valoración del entorno: facilitar el paso y la incorporación a otras personas usuarias, medidas a adoptar. Las detenciones innecesarias. La reducción de la velocidad.

## 5. Realización de maniobras.

- Aplicación de reglas de seguridad «R.S.M. y P.V.O.».
- La incorporación a la circulación: Observación, señalización y ejecución. Incorporaciones desde situación de parada y estacionamiento. Utilización de carriles de aceleración y de frenado. Otras situaciones.

- Los desplazamientos laterales: Observación, señalización y ejecución. Carriles de deceleración y de trenzado. La señalización horizontal.
- Los adelantamientos: Adelantamientos en vías de sentido único, fases. Adelantamientos en vías de doble sentido, fases. La visibilidad, la posición y características del vehículo a adelantar. La diferencia de velocidades, la selección del lugar. El vehículo adelantado y comportamiento. Adelantamientos por la derecha.
- Intersecciones: Observación, señalización, posición de entrada, franqueo, velocidad, detenciones y reanudaciones. La prioridad y la cesión del paso. Glorietas, plazas y acondicionamientos.
- El cambio de sentido y la marcha atrás. Observación. Señalización. Selección del lugar, lugares prohibidos. Ejecución.
- La parada y el estacionamiento. Observación. Señalización. Selección del lugar, prohibiciones. Ejecución, estacionamiento en línea, estacionamiento en batería, el abandono del puesto de conducción. El estacionamiento de motocicletas.

#### 6. Conducción segura, eficiencia y sostenibilidad:

- Presupuestos para una conducción segura: Observación y atención, la anticipación. Comunicación con otras personas usuarias. La toma de decisión. La colaboración entre personas usuarias.
- Conducción eficiente. El ahorro de combustible. Claves para una conducción eficiente. eficiente, inicio de la marcha y temperatura de funcionamiento, utilización adecuada de la relación de marchas, la velocidad uniforme, utilización de la inercia, observación y anticipación. El papel de la aerodinámica. El adecuado mantenimiento del vehículo.
- Conducción segura y conducción eficiente.

#### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de conducir de forma reglamentaria, segura y eficiente turismos y motocicletas de las que autoriza a conducir el permiso de la clase A2.

La función de conducción incluye aspectos de:

- Realización de comprobaciones previas del vehículo.
- Adopción de una postura correcta de conducción.
- Utilización adecuada de los elementos de seguridad del vehículo.
- Manejo de los distintos sistemas y mecanismos del vehículo.
- Circulación con el vehículo por las vías públicas.
- Realización de maniobras.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican mediante la conducción de turismos y motocicletas de las que autoriza a conducir el permiso de la clase A2.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general g) del ciclo formativo, y la competencia g) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con la conducción de turismos y motocicletas de la clase A2 cumpliendo y aplicando la normativa de tráfico y seguridad vial. Se trata de una formación eminentemente práctica realizada con el vehículo: turismo dotado de doble mando y motocicleta.



En el caso del turismo, a cargo del doble mando debe ir el profesor o la profesora, que será el responsable del vehículo.

En el caso de la motocicleta, tanto el alumno o alumna como el profesor o la profesora deberán ir en motocicleta y utilizarán un intercomunicador para comunicarse entre ellos. Además, deberán ir provistos de un equipo de protección adecuado.

La impartición de este módulo deberá realizarse durante el primer curso del ciclo formativo y siempre con carácter previo al módulo Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.

**Módulo profesional: Tecnología básica del automóvil.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 4.**

**Código: 1654.**

*Duración: 42 horas.*

*Contenidos:*

1. Identificación de los elementos del motor y sistemas auxiliares:
  - Motores: tipología. Principio de funcionamiento. Mantenimiento básico del motor. Motores híbridos y eléctricos.
  - Sistema de lubricación: Principio de funcionamiento. Tipos de aceite. Mantenimiento básico.
  - Sistema de refrigeración: Principio de funcionamiento. Anticongelantes. Mantenimiento básico.
2. Identificación de los sistemas de alimentación encendido y equipo eléctrico:
  - Sistemas de alimentación: Composición y funcionamiento. Filtros. Mantenimiento básico.
  - Sistemas de sobrealimentación y anticontaminación: Mantenimiento básico.
  - Corriente continua y alterna. Magnitudes y unidades.
  - Mantenimiento de los circuitos eléctricos de los vehículos. Fusibles y lámparas. Mantenimiento básico.
  - Correas de servicio. Mantenimiento básico.
3. Relación de la técnica de ruedas y neumáticos, sistema de transmisión y frenado:
  - Funcionamiento de los sistemas de rodaje, de transmisión y de frenado de los vehículos.
  - Sistemas de frenos: funcionamiento y mantenimiento. Líquido de frenos. Circuito de frenos neumático.
  - Sistemas de transmisión de fuerza: Embragues y convertidores. Cajas de cambio de velocidades (convencionales, hidrodinámicas, entre otras). Diferenciales: Árboles y semiárboles de transmisión.
  - Neumáticos. Tipos de ruedas. Principales componentes de la rueda. Nomenclatura. Mantenimiento.
4. Descripción de los sistemas de dirección, suspensión y estructura de construcción:
  - Sistemas de dirección: Funcionamiento y mantenimiento. Geometría de la dirección.
  - Sistemas de suspensión: Funcionamiento y mantenimiento.
  - Estructura de construcción de los vehículos. Influencia en la seguridad pasiva.

#### 5. Reconocimiento de los sistemas de ayuda a la conducción:

- Introducción e historia de los ADAS.
- Clasificación y definición de los ADAS, desde los sistemas más básicos hasta la conducción 100% autónoma.
- Tecnología en la que se basan los ADAS.
- La efectividad de los sistemas para mantener alerta a la persona conductora y para disminuir los accidentes y sus consecuencias.
- Últimos avances y aplicación de la normativa para incorporar más sistemas ADAS como equipamiento obligatorio de los vehículos nuevos.
- Detección de un mal funcionamiento y revisar la calibración.

#### 6. Descripción de las acciones de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo y predictivo del vehículo.
- Verificación del estado técnico del vehículo y sus equipos auxiliares.
- Las comprobaciones previas básicas del vehículo.

#### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de impartir formación sobre los sistemas tecnológicos del vehículo y sus innovaciones para que la futura persona conductora realice una conducción segura, económica y poco contaminante.

La función de diseñar incluye aspectos de selección de normativa, información y documentación relativa a la tecnología del vehículo y sus innovaciones.

La función de impartir incluye aspectos de identificación de los sistemas tecnológicos del vehículo y de descripción de su funcionamiento y de las acciones de mantenimiento de los mismos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican mediante la planificación y programación de las enseñanzas y la selección de recursos didácticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), f), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias b), c), d), e), f), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La identificación de los sistemas tecnológicos que componen el vehículo.
- Las innovaciones de dichos sistemas.
- La descripción de las acciones de mantenimiento básico.
- La relación entre la tecnología del automóvil y la conducción segura y económica.

La metodología será interactiva, con participación directa del alumnado de forma individual y colectiva, en actividades prácticas en el aula. Se fomentará el empleo de las TIC para que constituyan una herramienta habitual en el aula. Esto se llevará a cabo mediante la incorporación de medios audiovisuales, búsqueda y consulta de normativa y artículos científicos, registro y presentación adecuada de datos y documentos.





**Módulo profesional: Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.  
Equivalencias en créditos ECTS: 20.  
Código: 1655.**

*Duración: 294 horas.*

*Contenidos:*

1. Programación de las sesiones prácticas:

- Contenidos de las sesiones prácticas.
- Secuencia y temporalización de las sesiones prácticas: aumento progresivo de la dificultad.
- Selección de itinerarios para las sesiones prácticas: urbanos, interurbanos, adaptados al contenido de cada sesión.
- Personas destinatarias de las sesiones prácticas: adecuación de las sesiones prácticas a las condiciones previas, aptitudes y necesidades de cada alumno o alumna.
- Objetivos de las sesiones prácticas.
- Métodos de enseñanza y recursos didácticos de la enseñanza práctica.
- Elementos a evaluar en la sesión práctica.

2. Relación de cuestiones previas:

- Comprobaciones previas al inicio de la marcha: estado general exterior del vehículo, estado de los testigos luminosos y pantallas del interior del vehículo, apertura y cierre de puertas, compartimento motor, maletero, boca de llenado de combustible, niveles de líquidos, dispositivos de preseñalización de peligro y chalecos.
- Mandos del vehículo: mandos existentes en el interior de un vehículo: utilización de cada uno de ellos señalando el orden y secuenciación de los mismos.
- Posición y reglajes: volante, asiento, reposacabezas y otras regulaciones para conducir en una posición cómoda y segura.
- Alumbrado y señalización óptica del vehículo: dispositivos, función y utilización.
- Espejos retrovisores: función, ajuste y uso. Ángulos muertos. Cámaras de 360º.
- Cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil.
- Elementos de protección de las motocicletas: casco, ropa, protecciones.
- Verificación del estado de los neumáticos, de los frenos, del sistema de dirección, de los niveles de aceite y líquidos (refrigerante, frenos), del funcionamiento de las señales luminosas y del alumbrado, del funcionamiento de la señal acústica, de los elementos propios de la motocicleta (cadena de tracción, interruptor de parada de emergencia, soporte, etc.), entre otros.

3. Impartición de sesión práctica en circuito cerrado:

- Maniobras para la obtención de las licencias: zigzag entre conos, aceleración y frenado controlado, cambio de sentido de la marcha, estacionamiento seguro para cargar o descargar, acoplamiento y desacoplamiento del remolque.
- Maniobras para la obtención de los permisos AM, A1 y A2: zigzag entre jalones a velocidad reducida, circular sobre una franja de anchura limitada, cambio de sentido de la marcha, estacionamiento y salida del espacio ocupado al estacionar, aceleración y frenado controlado, zigzag entre conos, sortear un obstáculo, frenado de emergencia controlado.
- Maniobras para la obtención del permiso B+E y la autorización B96: estacionamiento y salida del espacio ocupado al estacionar, acoplamiento y desacoplamiento del remolque, marcha atrás en recta y curva, estacionamiento seguro para cargar y descargar.

- Maniobras para la obtención de los permisos C1, C, D1 y D: marcha atrás en recta y curva, estacionamiento y salida del espacio ocupado al estacionar, estacionamiento seguro para cargar y descargar, acoplamiento y desacoplamiento del remolque, estacionar para dejar que los pasajeros entren y salgan con seguridad.
- Maniobras para la obtención de los permisos C1+E, C+E, D1+E, D+E: marcha atrás en recta y curva, estacionar para dejar que los pasajeros entren y salgan con seguridad, acoplamiento y desacoplamiento del remolque.

#### 4. Impartición de sesión práctica en vías abiertas.

- Circulación en progresión normal: carreteras convencionales, autopistas, autovías, vías urbanas, travesías. Posición en la calzada y utilización del carril adecuado. Conducción en curva. Distancias de seguridad o de separación. Velocidad adaptada al tráfico y vía relación de marchas conveniente. Observación ante las distintas situaciones del tráfico. Cruce de túneles y pasos inferiores.
- Observación del tráfico, señalización y ejecución de las maniobras.
- Incorporación desde inmobilizaciones sin sacudidas, tanto en terreno llano como pendiente, acelerando y cambiando de marchas hasta ajustar la velocidad a las circunstancias de la vía y su entorno.
- Desplazamientos laterales.
- Adelantamientos en vías de único y doble sentido.
- Franqueo intersecciones con o sin prioridad: simples, gloriets, plazas, acondicionamientos y otras intersecciones complejas.
- Cambio de dirección: girar a la izquierda y a la derecha, cambiar de carril.
- Cambios de sentido con y sin utilización de la marcha atrás.
- Entrar y salir de una autopista, incorporación desde el carril de aceleración, salir por el carril de deceleración.
- Otros componentes viales: gloriets, pasos ferroviarios a nivel, paradas de tranvía o autobús, pasos de peatones, conducción cuesta arriba o cuesta abajo en pendientes prolongadas.
- Paradas y estacionamientos en vías urbanas e interurbanas.
- Abandonar el lugar de estacionamiento; arrancar después de una parada del tráfico, salir al tráfico desde una vía sin circulación.
- Obediencia de señales.
- Utilización de los sistemas de alumbrado y señalización óptica.
- Velocidad: diferentes maneras de reducir la velocidad del vehículo, utilizando el freno de servicio con progresividad y tacto, salvo en situaciones de emergencia.
- Técnicas de conducción eficiente. Conducción económica y no perjudicial para el medio ambiente. Arrancar, cambiar, detenerse y parar con suavidad y seguridad.
- Manejo del doble mando.
- Manejo de vehículos de dos ruedas, diferenciando trayectorias a alta o baja velocidad y la complicada estabilidad en uno u otro caso.
- Utilización del tacógrafo, en su caso.

#### 5. Descripción de principios y elementos que garantizan la seguridad en la conducción:

- Peligros por infringir normas de circulación. Consecuencias. Demostración de la importancia del cumplimiento de las normas de circulación mediante ejemplos observados en la circulación real.
- Peligros en las vías de circulación por su trazado, estado y condiciones meteorológicas.
- Las distancias de seguridad.
- Adoptar las disposiciones particulares relativas a la seguridad del vehículo y de las personas transportadas.

- Efectos de la velocidad en la conducción.
- Demostración de la importancia de la anticipación en el aumento de la seguridad vial.
- Demostración práctica de la eficacia de las técnicas de conducción eficiente.

#### 6. Evaluación de la sesión práctica:

- Autoevaluación del alumno o alumna.
- Retroalimentación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Criterios de evaluación y su adecuación a los criterios de calificación de las pruebas de aptitud.
- Técnicas e instrumentos de evaluación.

#### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programar, impartir y evaluar clases prácticas de conducción para que el aspirante a la obtención de los distintos permisos adquiera las habilidades y destrezas necesarias para manejar los vehículos con la suficiente seguridad y respeto a la norma requeridas para la obtención de dichos permisos.

La función de programar incluye aspectos de:

- Secuenciación y temporalización de las sesiones prácticas.
- Selección de itinerarios para la realización de las sesiones prácticas.
- Adecuación de las sesiones a las personas destinatarias.
- Identificación de objetivos y selección de métodos y recursos didácticos.

La función de impartir incluye aspectos de:

- Comprobaciones previas al inicio de la marcha, mandos y sistemas y elementos de protección del vehículo.
- Maniobras de los distintos permisos y licencias de conducción.
- Circulación por vías públicas y realización de maniobras.
- Relación de la conducción de los vehículos con los factores de riesgo.

La función de evaluar incluye aspectos de:

- Selección de instrumentos, técnicas y criterios de evaluación.
- Adecuación de los criterios de evaluación a los criterios de calificación de las pruebas de aptitud.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican mediante la programación de las sesiones prácticas, su impartición y evaluación para transmitir a la futura persona conductora los valores adecuados para conseguir una conducción segura, fluida, limpia, no contaminante y basada en la sensibilización del respeto a las demás personas usuarias y al entorno.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), f), n) y ñ) del ciclo formativo y las competencias b), c), d), e), f), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con la enseñanza de la conducción, formación eminentemente práctica realizada con el vehículo pudiendo distinguirse tres escenarios:

- Formación práctica en el vehículo: el alumno o alumna debe desempeñar el rol del profesor o de la profesora impartiendo las distintas clases prácticas necesarias para la preparación de un aspirante a las pruebas de aptitudes y comportamientos en vías abiertas al tráfico para los permisos de la clase A2 y B. Dicha formación debería suponer el 70% del total de horas previstas para este módulo.
- Formación práctica de las maniobras: en la medida en que el alumnado puede no ser titular de los permisos de conducción superiores (C1, C, D1, D, C1+E, C+E, D1+E, D+E) y de las licencias de conducción, deberá orientarse la formación a la enseñanza de la realización de las maniobras y a la valoración de su adecuada realización, sin que pueda en ningún caso el alumno o alumna conducir aquellos vehículos para los que no esté autorizado. Esta formación debería suponer el 20% del total de horas previstas para este módulo.
- Formación teórica en el aula: con carácter previo a las formaciones anteriores deberá impartirse en el aula la formación necesaria para poder realizar posteriormente la formación práctica. También debe llevarse a cabo en el aula las conclusiones de cada sesión práctica. Esta formación debería suponer el 10% el total de horas previstas para este módulo.

**Módulo profesional: Educación vial.**

**Equivalencias en créditos ECTS: 9.**

**Código: 1656.**

*Duración: 160 horas.*

*Contenidos:*

1. Justificación de la importancia de la educación vial:

- Importancia y justificación de la Educación Vial. Concepto de Educación Vial. Beneficios a corto y largo plazo en los sujetos.
- Breve referencia histórica. Análisis de su tratamiento legal hasta la actualidad.
- La educación vial en la LOMCE. Tratamiento de la educación vial en el ámbito formal en las diferentes etapas educativas.
- La educación vial dentro de la movilidad sostenible del peatón, persona conductora, persona usuaria, ciclista, ciclomotorista.
- Planes de movilidad y educación vial en España. Planes tipo Seguridad Vial. Experiencias de Seguridad Vial Urbana en España.

2. Clasificación de las personas destinatarias de la educación vial:

- Colectivos vulnerables y no vulnerables. Justificación y tratamiento de la educación vial en los diferentes colectivos.
- Características psicoevolutivas de cada grupo y etapa evolutiva. Clasificación de grupos y colectivos susceptibles del tratamiento de la educación vial.
- Principales rasgos y comportamiento vial de cada colectivo. Características y necesidades viales de cada colectivo.
- Características y necesidades de las personas con discapacidad en relación al ámbito vial. Fomentar la autonomía vial de las personas con discapacidad.

3. Diseño y desarrollo de una intervención educativa:

- Características de la formación formal e informal. Definición de educación formal y no formal.
- Programas de formación según las personas destinatarias y tipo de institución.
- Planificación de una intervención educativa. Identificar tipo de formación según el ámbito.
- Diseño de una sesión formativa. Selección de objetivos.
- Diseño de contenidos y materiales para intervención. Establecimiento de tiempos. Espacios y recursos educativos. Criterios e instrumentos de evaluación.
- Tipos de metodologías y su adecuación a cada colectivo. Estrategias didácticas.

#### 4. Reconocimiento de la importancia de la formación de formadores:

- Colectivos relacionados con la educación y formación vial. Principales colectivos: familias, profesorado, AMPAS, Policía Local, Asociaciones de vecinos, Matronas, entre otros.
- Características de cada colectivo formador. Funciones de cada colectivo. Características según el ámbito. Posibilidades de acción e intervención.
- Programas formativos para los diferentes agentes educativos. Estrategias de intervención.

#### 5. Identificación de recursos didácticos:

- Características, tipos y usos de los recursos didácticos. Funciones pedagógicas de los recursos de aprendizaje. Nuevas tecnologías en el ámbito educativo.
- Recursos didácticos de educación vial. Características. Utilidades. Selección en base a las personas destinatarias.
- Aplicación de materiales didácticos a una intervención educativa. Criterios e instrumentos de evaluación.

#### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de desarrollar programas y realizar intervenciones educativas de educación vial adaptadas al tipo de alumnado de que se trate incluyendo a los formadores de Educación vial.

La función de desarrollo de programas de educación vial incluye aspectos de:

- Selección de la legislación vigente en materia de educación vial.
- Análisis del tratamiento histórico de la educación vial y la importancia en el momento actual.
- Análisis del contexto de la educación vial.
- Identificación de las personas destinatarias y de sus principales características y necesidades educativas.
- Selección de contenidos y programas en función del grupo de edad y su riesgo asociado.

La función de realización de intervenciones educativas incluye aspectos de:

- Selección de la intervención educativa según su ámbito educativo formal o no formal.
- Definición de las fases de la sesión educativa.
- Selección de programas para formadores.
- Selección de recursos didácticos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican mediante el diseño y la realización de intervenciones educativas en materia de educación vial y la selección de recursos didácticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), n), ñ) y u) del ciclo formativo y las competencias h), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Programación y diseño de intervenciones de educación vial.
- Identificación de las personas destinatarias de la intervención educativa y de las características y riesgos específicos.
- Evaluación de las intervenciones educativas de educación vial.

La metodología será interactiva, con participación directa del alumnado de forma individual y colectiva, en actividades prácticas en el aula. Se fomentará el empleo de las TIC para que constituyan una herramienta habitual en el aula. Esto se llevará a cabo mediante la incorporación de medios audiovisuales, búsqueda y consulta de normativa y artículos científicos, registro y presentación adecuada de datos y documentos.

**Módulo profesional: Seguridad vial.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 12.**  
**Código: 1657.**

*Duración: 192 horas.*

*Contenidos:*

1. Identificación del problema de los accidentes de tráfico:

- Los organismos globales y su visión de la seguridad vial a nivel mundial.
- La Comisión Europea y sus acciones y políticas sobre movilidad y seguridad vial.
- Los planes estratégicos de movilidad y seguridad vial.
- Las principales cifras de siniestralidad vial en España. Fuentes. Análisis de los datos y su relación con las actuaciones adoptadas en materia de seguridad vial.
- Diseño y búsqueda de publicaciones y estudios sobre movilidad y seguridad vial.
- Conceptualización del accidente de tráfico. Fases de un accidente: percepción, decisión y conflicto. Factores que contribuyen a los accidentes de tráfico. Mitos y falsas creencias.
- Lesividad en función del tipo de accidente y el vehículo implicado, incluidos los vulnerables.
- Lesividad en el atropello a peatones.
- Los crash tests. Definición, características y principales resultados de las pruebas.

2. Reconocimiento de la importancia del cumplimiento de las normas viales:

- Los principios básicos que rigen la circulación vial: confianza, responsabilidad, precaución o defensa y seguridad.
- Los principios básicos que rigen la ley de seguridad vial y el reglamento general de circulación: no molestar, no sorprender, advertir, comprender.
- Principios del reglamento general de personas conductoras y vehículos.
- La responsabilidad social, civil, administrativa y penal de las personas usuarias de las vías públicas.
- La importancia de la supervisión policial. Aproximaciones teóricas.
- Las personas, psicologías de los grupos, sistemas comunitarios, normas y valores sociales aplicados a la movilidad urbana e interurbana.
- Psicología aplicada a la enseñanza de la conducción.

### 3. Identificación de la conducción como tarea de toma de decisiones:

- La conducción como toma de decisiones. Procesamiento de la información. Efectos de la experiencia y el aprendizaje sobre la toma de decisiones. La predisposición de la persona conductora y el proceso de toma de decisiones.
- La motivación y la emoción en la conducción. Emociones positivas y negativas. Técnicas para cambiar respuestas emocionales. Técnicas para controlar las emociones.
- Los procesos perceptivos en la conducción. Percepción visual. Percepción de la velocidad y del movimiento. Percepción del tiempo y del espacio. Percepción de la profundidad. Percepción de la señalización.
- Percepción del riesgo y procesos atribucionales en la conducción.
- Procesos atencionales en la conducción. Mecanismos implicados en la atención. Momentos del proceso atencional. Atención selectiva. Atención sostenida. Atención dividida. La hipnosis de la autopista. Factores que alteran la atención.

### 4. Identificación de los grupos vulnerables en el tráfico:

- Conceptualización de grupos vulnerables y quienes los forman. Las principales cifras de mortalidad y lesividad de estos grupos.
- Los peatones como grupo vulnerable: el peatón tecnológico y su movilidad. El tratamiento específico de las personas mayores y de los niños como peatones. Recomendaciones viales para la persona conductora de vehículos a motor sobre las características de los peatones.
- Los ciclistas como grupo vulnerable: normas básicas de circulación para ciclistas. Recomendaciones de seguridad vial y de circulación para ciclistas. Recomendaciones viales para las personas conductoras de vehículos a motor sobre las características de los ciclistas en los diferentes tipos de vías.
- Los vehículos de movilidad personal como grupo vulnerable: normas básicas de circulación para vehículos de movilidad personal. Recomendaciones de seguridad vial y de circulación para vehículos de movilidad personal. Recomendaciones viales para personas conductoras de vehículos a motor sobre las características de los vehículos de movilidad personal en el ámbito urbano.
- Los mayores como personas conductoras de vehículos: recomendaciones de seguridad vial y de circulación para las personas mayores conductoras. Recomendaciones viales para las personas conductoras de vehículos a motor sobre las características de las personas mayores conductoras.
- Las motocicletas y ciclomotores como grupos vulnerables. Recomendaciones de seguridad vial y de circulación para motociclistas y ciclomotores. Recomendaciones viales para personas conductoras de vehículos de cuatro ruedas sobre las características de los ciclomotores y motocicletas.
- Las personas con movilidad reducida: recomendaciones viales para personas conductoras de vehículos sobre las características de las personas con movilidad reducida.

### 5. Identificación de los principales factores y conductas de riesgo:

- Alcohol: epidemiología y su relación con la conducción. La alcoholemia y sus determinantes. Metabolización del alcohol. Los mitos del alcohol. Efectos del alcohol en las capacidades psicofísicas de la persona conductora. La interacción del alcohol con otras sustancias. Recomendaciones de seguridad vial.
- Drogas: epidemiología de las drogas y su relación con la conducción. La tipología de drogas y sus determinantes. Efectos de las drogas en las capacidades psicofísicas de la persona

conductora. La interacción de las drogas con otras sustancias. Recomendaciones de seguridad vial.

- Fármacos: factores que influyen en el efecto de los fármacos sobre la capacidad de conducción. La interacción de los fármacos con otras sustancias y sus efectos en la conducción. Recomendaciones de seguridad vial.
- Distracciones: factores externos e internos a la persona conductora que influyen en las distracciones. La percepción y los procesos atencionales en la conducción de vehículos. El móvil. Tratamiento legal de las distracciones y el móvil. Recomendaciones de seguridad vial.
- Velocidad. La distancia de detección o de seguridad. Efectos negativos de la velocidad en la conducción. La velocidad y sus efectos negativos en el proceso de percepción, atención y toma de decisiones. Recomendaciones de seguridad vial.
- Sueño y somnolencia. Principales causas de la somnolencia durante la conducción. Efectos de la somnolencia en la conducción. Recomendaciones de seguridad vial.
- Fatiga: principales causas de la fatiga durante la conducción. Efectos de la fatiga en la conducción. Recomendaciones de seguridad vial.
- Estrés: principales causas de estrés durante la conducción. Los efectos del estrés en la conducción. Recomendaciones de seguridad vial.
- Conductas impulsivas y agresivas en la conducción. Causas y manifestaciones de las conductas impulsivas y agresivas en la conducción. Recomendaciones de seguridad vial.

#### 6. Descripción de los elementos de seguridad activa, pasiva y preventiva en los vehículos:

- Definición de la seguridad activa, pasiva y preventiva de los vehículos.
- Los elementos o sistemas de seguridad activa: sistema de frenado, sistema de control de estabilidad, sistema de dirección, sistema de suspensión, los neumáticos, alumbrado y luces.
- Recomendaciones de seguridad vial para un buen mantenimiento y uso de los elementos o sistemas de seguridad activa.
- Los elementos o sistemas de seguridad pasiva: el chasis y la carrocería, el cinturón de seguridad y los sistemas de retención infantil, el airbag, el reposacabezas, e-call, el casco, la indumentaria y otros elementos de seguridad pasiva específicos para motoristas y ciclomotoristas (airbag, espalderas, guantes, botas, protecciones,...).
- Recomendaciones de seguridad vial para un buen mantenimiento y uso de los elementos o sistemas de seguridad pasiva.
- La seguridad preventiva y los elementos que la componen. Elementos de confort y ergonomía. Climatización.
- Recomendaciones de seguridad vial para un buen mantenimiento y uso de los elementos o sistemas de seguridad preventiva.

#### 7. Análisis de las condiciones de circulación y técnicas de conducción con impacto en la seguridad vial:

- La vía: elementos de seguridad activa y pasiva.
- Comprobaciones previas a la conducción relacionadas con la seguridad vial: importancia. Mandos.
- Conducción segura: requisitos. Colaboración entre las personas usuarias.
- Maniobras de circulación: incorporación, progresión normal, desplazamientos laterales, marcha atrás, parada y estacionamiento, cambio de dirección, cambio de sentido.
- Sistema de frenado: utilización de los frenos, frenada progresiva, fallo de los frenos, distancia de detención o seguridad. Frenadas de emergencia.
- Intersecciones: concepto, reglas a utilizar y fases.



- Curvas: relación entre fuerza centrífuga y velocidad. Comportamiento del vehículo. Trazado de curva.
- Cambio de rasante. Campo de visión.
- Adelantamiento: realización en distintos tipos de vía. Obligaciones del vehículo que adelanta y del vehículo adelantado. Análisis de los principales factores de riesgo en la maniobra de adelantamiento. Visibilidad y velocidad.
- Conducción nocturna. Principales riesgos y recomendaciones de seguridad. Sistema de iluminación del vehículo, interacción de la iluminación del vehículo con otras personas conductoras en diferentes tipos y tramos de vía. Alumbrado de las vías y señales reflectantes.
- Conducción en condiciones meteorológicas o ambientales adversas: principales riesgos y recomendaciones de seguridad.
- Técnicas de conducción eficiente.

#### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de impartir clases teóricas y prácticas sobre seguridad vial, intervención con personas conductoras reincidentes, implementación de programas sensibilización y reeducación vial.

La función de impartir clases teóricas y prácticas incluye aspectos como:

- Selección de normativa y contenidos.
- Identificación de las consecuencias del incumplimiento de las normas de tráfico y seguridad vial.
- Relación entre la tarea de la conducción y la seguridad vial.

La función de intervención con personas conductoras reincidentes e implementación de programas de sensibilización y reeducación vial incluye aspectos como:

- Identificación de las necesidades de las personas destinatarias de la intervención o programa.
- Análisis de los factores de riesgo y grupos vulnerables.
- Análisis de la tarea de la conducción.
- Análisis de los sistemas de seguridad de los vehículos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el ámbito de la formación en seguridad vial mediante la implementación de programas de sensibilización y reeducación vial dirigidos tanto a aspirantes a conductores, como a personas conductoras e infractoras.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), f), n), ñ) y u) del ciclo formativo, y las competencias b), c), d), e), f), m), n) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Identificación de las personas destinatarias de los programas.
- Selección de herramientas pedagógicas entre las que se proponen: alcoholímetros, gafas de efectos de alcoholemia, diferentes tipos de neumáticos con diferentes desgastes, airbag explotado, diferentes sistemas de retención infantil o sistemas adaptados de cinturón para embarazadas, simuladores de vuelco.

La metodología será interactiva, con participación directa del alumnado de forma individual y colectiva, en actividades prácticas en el aula. Se fomentará el empleo de las TIC para que constituyan una herramienta habitual en el aula. Esto se llevará a cabo mediante la incorporación de medios audiovisuales, búsqueda y consulta de normativa y artículos científicos, registro y presentación adecuada de datos y documentos. Esta metodología permitirá el desarrollo de vocabulario técnico y la actualización de conocimientos.

**Módulo profesional: Didáctica de la formación para la seguridad vial.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**  
**Código: 1658.**

*Duración: 84 horas.*

*Contenidos:*

1. Contextualización del proceso formativo y formador:
  - Concepto y características del aprendizaje. Hechos-conceptos, procedimientos y valores-normas.
  - Variables que intervienen en el aprendizaje.
  - Condiciones que favorecen el aprendizaje de la conducción.
  - Teorías sobre el aprendizaje.
  - El papel del formador en el proceso formativo.
  - Habilidades interpersonales del formador.
  - Competencias del formador.
  - Necesidad de la programación didáctica.
  - Funciones, características y elementos de la programación didáctica.
2. Objetivos y contenidos del proceso formativo:
  - Definición e importancia de los objetivos del proceso formativo.
  - Clasificación de los objetivos.
  - Los contenidos del proceso formativo.
  - Las personas destinatarias de la formación.
  - Estilos de aprendizaje y roles del alumno o alumna.
  - Formación de personas con necesidades educativas especiales.
3. Estrategias metodológicas:
  - Modelos didácticos de educación.
  - Modelos psicopedagógicos.
  - Técnicas de enseñanza-aprendizaje aplicables a la formación vial.
  - Técnicas de enseñanza para la concienciación y sensibilización del alumnado.
  - Métodos de enseñanza específicos en la formación práctica de las personas conductoras.
  - Comparación de experiencias educativas de éxito.
4. Recursos, tiempos y espacios en el proceso formativo:
  - Recursos didácticos: definición, funciones, clasificación.
  - Recursos didácticos: organización espacial y temporal.
  - Material específico para la formación de personas conductoras.
  - Nuevas tecnologías.



- Asignación de espacios, tiempos y recursos de acuerdo con la programación.

#### 5. Evaluación del proceso formativo:

- Evaluación: concepto, características, funciones.
- Modelos de evaluación.
- Indicadores de evaluación.
- Instrumentos de evaluación.
- Autoevaluación.
- Interpretación de la información obtenida en los procesos de evaluación y autoevaluación.

#### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas:*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de diseño, programación y evaluación de las intervenciones formativas de la enseñanza de la conducción así como aquellas otras materias que estén relacionadas con la seguridad vial.

La función de diseñar y programar incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de la intervención formativa.
- La planificación de la intervención formativa y la evaluación.
- La planificación de los recursos, espacios y tiempos.

La función de evaluar incluye aspectos de identificación y selección de los instrumentos de evaluación adecuados al proceso de formación.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se dirigen a personas conductoras y, en general, a cualquier usuario de la vía que precise formación en seguridad vial y movilidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), f), m), o), p), r) y u) del ciclo formativo, y las competencias b), c), d), e), f), l), ñ), p) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Identificación del contexto de la intervención formativa.
- Definición de objetivos y contenidos de la intervención.
- Aplicación de la estrategia metodológica y recursos didácticos adecuados a la intervención.
- Selección de los instrumentos de evaluación de la intervención.

#### **Módulo profesional: Movilidad segura y sostenible.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9.**

**Código: 1659.**

*Duración: 160 horas.*

#### *Contenidos:*

##### 1. Análisis de la movilidad urbana:

- Normas reguladoras de la circulación de vehículos en el ámbito urbano.

- Las Ordenanzas municipales como normas reguladoras del tráfico urbano.
- Principales criterios de planificación territorial y urbanística que favorezcan una movilidad sostenible y segura.
- Planificación de los medios de transporte.
- Bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP).
- Distribución urbana de mercancías: diagnóstico.
- Peatones.
- Accidentalidad urbana.
- Estrategias europeas en materia de movilidad segura y sostenible.
- Agenda Urbana.
- La normativa de movilidad sostenible.
- La estrategia de Seguridad Vial en España.

## 2. Definiciones de movilidad segura y sostenible urbana:

- Herramientas, políticas e iniciativas de fomento para la mejora de la movilidad en nuestras ciudades.
- La Estrategia Española de Movilidad Urbana Sostenible.
- Planes Municipales de Movilidad Urbana Sostenible y Planes de Seguridad Vial Urbanos.
- Recursos fundamentales de los planes de movilidad urbana.
- Medidas de cambio modal hacia medios más sostenibles.
- Iniciativas de mejora de la movilidad urbana.
- Distribución urbana de mercancías: actuaciones de mejora.
- Buenas prácticas internacionales en la materia.

## 3. Seguimiento y evaluación de las herramientas de movilidad segura y sostenible urbana:

- Gestión de los planes de movilidad urbana.
- Seguimiento de los planes de movilidad urbana: mecanismos.
- Instrumentos de control de objetivos, indicadores y medidas de los planes de movilidad urbana.
- Instrumentos de control de resultados de los planes de movilidad urbana.

## 4. Análisis de la movilidad laboral:

- Normas reguladoras de la seguridad vial laboral.
- Desplazamientos al trabajo: análisis de la movilidad y los principales factores de riesgo.
- Movilidad al trabajo como principal causa de la siniestralidad vial laboral.
- El vehículo como herramienta laboral.
- El responsable de movilidad como figura clave en la seguridad vial laboral de empresas e instituciones públicas.
- Eficiencia y sostenibilidad de los medios de transporte.
- Acciones de movilidad laboral segura.
- Rutas más seguras.

## 5. Implantación de planes de movilidad segura y sostenible laborales:

- Planes de Movilidad Sostenible y Segura en empresas e instituciones públicas.
- Protocolos de actuación de los planes de acción a corto plazo en episodios de alta contaminación atmosférica relacionados con movilidad.
- Diagnóstico de movilidad.
- Herramientas de evaluación de riesgos viales.

- Medidas de movilidad a adoptar en los centros de trabajo.
- Sistemas de seguimiento de los planes de movilidad segura y sostenible.
- Indicadores de evaluación de los planes de movilidad segura y sostenible.
- Planes de movilidad segura y sostenible en polígonos industriales.
- Colaboración público-privada en la materia.

*Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de participar en la elaboración, implantación y revisión de planes de movilidad urbana y asesorar y colaborar en programas de movilidad segura y sostenible dirigidos a empresas y entidades públicas.

La función de participar en la elaboración, implantación y revisión de planes de movilidad urbana incluye aspectos como:

- Selección de normativa.
- Análisis de siniestralidad urbana y la movilidad urbana.
- Identificación de medidas, iniciativas y actuaciones para la mejora de la seguridad vial urbana.

La función de asesorar y colaborar en programas de movilidad segura y sostenible incluye aspectos como:

- Selección de normativa de seguridad vial laboral.
- Análisis de siniestralidad vial laboral.
- Diagnóstico de movilidad segura y sostenible en instituciones públicas o privadas.
- Identificación de medidas y actuaciones e indicadores de evaluación de las mismas.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se dirigen por un lado a ayuntamientos para la elaboración, implantación o revisión de planes de movilidad urbana y, por otro, a instituciones públicas y privadas para los planes de movilidad segura y sostenible de la empresa o institución pública.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), j), n), ñ), u) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), i), j), m), n) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Análisis de la movilidad y siniestralidad.
- Conocimiento de las herramientas de movilidad segura y sostenible.
- Identificación de medidas y actuaciones concretas al caso particular.

**Módulo profesional: Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**

**Código: 1660.**

*Duración: 30 horas.*

*Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier empresa del ámbito de la seguridad vial y la movilidad.

La formación del módulo profesional se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

La metodología aplicada en este módulo profesional debe favorecer experiencias de aprendizaje fundamentadas en el conocimiento de:

- Técnicas de análisis, investigación, búsqueda y recopilación de información.
- Búsqueda de recursos bibliográficos.
- Planificación, diseño, viabilidad y oportunidad, conclusiones y aportaciones personales, manejo de normativa aplicable, desarrollo del proyecto.

También será necesaria la utilización de software específico, como: procesador de texto, hoja de cálculo, en la redacción del documento final para la consecución de los objetivos específicos relacionados con el tipo de proyecto que desarrolle el alumnado.

Los trabajos a realizar sobre soporte informático se llevarán a cabo, de forma individual. El alumnado deberá ser capaz de trabajar con autonomía y creatividad bajo los parámetros de la calidad exigida, siempre bajo la orientación del profesorado-tutor.

Las características del módulo profesional son conducentes a aplicar una metodología interdisciplinar que favorezca el carácter global del aprendizaje en los tipos de proyecto que así lo requieran; o bien que desarrolle metodologías que favorezcan la investigación, la innovación o el desarrollo de algún aspecto concreto relacionado con las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los proyectos en el sector de la seguridad vial y la movilidad, ya sea desde el punto de vista técnico o de gestión.

Se propone que las tecnologías de la información y la comunicación, sean un instrumento habitual, tanto por parte del profesorado-tutor como por parte del alumnado, de forma que éste adopte actitudes activas respecto de su propio aprendizaje mediante la búsqueda bibliográfica y consulta en páginas web de toda la información necesaria para el desarrollo del proyecto y como herramienta para facilitar la acción tutorial.

El proyecto será realizado por el alumnado, de forma individual, preferentemente durante el tercer trimestre del segundo curso. El alumnado será tutorizado por un profesor o una profesora, que imparta docencia en el ciclo formativo, de la especialidad de «Intervención Socio-comunitaria», «Administración de Empresas» o de «Procesos de Gestión Administrativa» de acuerdo con lo establecido en el anexo III A) del Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo. No obstante, dado que los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación de este módulo profesional complementan los del resto de los módulos profesionales del ciclo y tiene un carácter integrador de los mismos, sería conveniente la colaboración de todo el profesorado con atribución docente en el ciclo formativo.

**Módulo profesional: Formación y orientación laboral.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 5.**  
**Código: 1661.**

*Duración: 96 horas.*

*Contenidos:*

*BLOQUE A: Formación, legislación y relaciones laborales.*

*Duración: 46 horas.*

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible.
- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible. Yacimientos de empleo.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Programas europeos.
- Valoración de la empleabilidad y adaptación como factores clave para responder a las exigencias del mercado laboral.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. Fuentes de información. El proceso de selección.
- Oportunidades de autoempleo.
- El proceso de toma de decisiones.
- Normativa laboral sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo en equipo para la eficacia de la organización.
- Concepto y tipos de equipos de trabajo. Formación y funcionamiento de equipos eficaces.
- Equipos en el sector de la seguridad vial y la movilidad según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Los roles grupales. Barreras a la participación en el equipo.
- Técnicas de participación y dinámicas de grupo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje.
- La comunicación en la empresa. Lenguaje inclusivo escrito y verbal. El lenguaje asertivo. La toma de decisiones y la negociación como habilidades sociales para el trabajo en equipo.
- El mobbing. Detección, métodos para su prevención y erradicación.

### 3. Contrato de trabajo:

- La organización política del Estado Español. Organismos laborales existentes en España.
- El derecho del trabajo. Normas fundamentales.
- Órganos de la administración y jurisdicción laboral.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades del contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral. El tiempo de trabajo. Análisis del recibo de salarios. Liquidación de haberes.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Valoración de las medidas para la conciliación familiar y profesional.
- Representación de los trabajadores y de las trabajadoras en la empresa.
- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
- Medidas de conflicto colectivo. Procedimientos de solución.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en formación para la movilidad segura y sostenible.
- Beneficios para las trabajadoras y trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

### 4. Seguridad Social, empleo y desempleo:

- La Seguridad Social como pilar del Estado Social de Derecho.
- Estructura del sistema de la Seguridad Social. Regímenes.
- Determinación de las principales obligaciones del empresario y su personal en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización. Cálculo de bases de cotización a la Seguridad Social y determinación de cuotas en un supuesto sencillo.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Prestaciones de la Seguridad Social. Situaciones protegibles en la prestación por desempleo. Cálculo de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

*BLOQUE B: Prevención de riesgos laborales.*

*Duración: 50 horas.*



5. Evaluación de riesgos profesionales laborales:

- Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización, a través de las estadísticas de siniestralidad nacional y en Castilla y León, de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras.
- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- El riesgo profesional. Mapa de riesgos. Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos laborales ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos laborales ligados a las condiciones ambientales. Agentes físicos, químicos y biológicos.
- Análisis de riesgos laborales ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
- Riesgos laborales específicos en el sector de la seguridad vial y la movilidad.
- Técnicas de evaluación de riesgos.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador o trabajadora que pueden derivarse de las situaciones de riesgo laboral detectadas.
- Los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales y otras patologías.

6. Planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

- Marco jurídico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades legales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Documentación.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa. Secuenciación de actuaciones.
- Definición del contenido del Plan de Prevención de un centro de trabajo relacionado con el sector profesional.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Técnicas de lucha contra los daños profesionales. Seguridad en el trabajo. Higiene industrial y otros.
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios. Conceptos básicos. Aplicación de técnicas de primeros auxilios.
- Vigilancia de la salud de las personas trabajadoras y especificidades de la salud laboral de las trabajadoras.

*Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno o alumna pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), p), q), r), s), u), v) y x) del ciclo formativo, y las competencias k), m), n), o), p), q), r), s) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas del sector.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- La identificación de la normativa laboral que afecta a las trabajadoras y trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La resolución de supuestos prácticos sencillos sobre materias de índole laboral y de Seguridad Social.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable, que le permita evaluar los riesgos laborales derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo, y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

En este módulo, especialmente en el bloque B «Prevención de Riesgos Laborales», se tratan contenidos que están relacionados con otros módulos profesionales, por lo que sería recomendable la realización coordinada de las programaciones didácticas en dichas materias.

**Módulo profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 4.**

**Código: 1662.**

*Duración: 63 horas.*

*Contenidos:*

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la seguridad vial y la movilidad (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- El trabajo por cuenta propia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- La cultura emprendedora. Factores clave de las personas emprendedoras: iniciativa, creatividad y formación.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de las personas emprendedoras como empleadas de una pyme relacionada con la seguridad vial y la movilidad.
- La actuación de las personas emprendedoras como empresarias en el sector de la seguridad vial y la movilidad.
- Análisis de las oportunidades de negocio en el sector de la seguridad vial y la movilidad.
- El empresariado. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial. Aptitudes y actitudes.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la seguridad vial y la movilidad.

- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las mismas.

## 2. La empresa y su entorno:

- Concepto de empresa.
- Estructura organizativa de la empresa. Organigrama.
- Funciones básicas de la empresa: comercial, técnica, social, financiera y administrativa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general y específico de una pyme relacionada con la seguridad vial y la movilidad.
- Relaciones con clientes, proveedores y competidores.
- Análisis DAFO.
- Relaciones de una pyme vinculada a la seguridad vial y la movilidad con su entorno.
- Relaciones de una pyme en el ámbito de la seguridad vial y la movilidad con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa, planes de igualdad, acciones de igualdad y mejora continua. Comunicación y publicidad no sexista. La ética empresarial en empresas del sector.
- El estudio de mercado. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
- El balance social: los costes y los beneficios sociales.
- Cultura empresarial e imagen corporativa.

## 3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- Elección de la forma jurídica. Ventajas e inconvenientes de las distintas formas jurídicas con especial atención a la responsabilidad legal.
- La franquicia como forma de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Trámites administrativos para la constitución y puesta en marcha de una empresa. Relación con organismos oficiales.
- Vías externas de asesoramiento y gestión. La ventanilla única empresarial.
- Plan de inversiones y gastos.
- Las fuentes de financiación. El plan financiero.
- Subvenciones y ayudas destinadas a la creación de empresas relacionadas con la seguridad vial y la movilidad.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la seguridad vial y la movilidad.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el sector de la seguridad social y la movilidad. Elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

## 4. Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Cuentas anuales obligatorias.
- Análisis de la información contable.
- Ratios. Cálculo de coste, beneficio y umbral de rentabilidad.
- Obligaciones fiscales de las empresas. Principales impuestos aplicables a las empresas del sector.

- Gestión administrativa de una empresa del sector de la seguridad vial y la movilidad. Documentos básicos utilizados en la actividad económica de la empresa: nota de pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y otros.
- Gestión de aprovisionamiento. Valoración de existencias. Volumen óptimo de pedido.
- Elaboración de un plan de empresa.

*Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), p), q), r), s), t), u) y v) del ciclo formativo, y las competencias ñ), o), p), q), r), s) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo profesional versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la seguridad vial y la movilidad, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de las personas emprendedoras y ajustar la necesidad de las mismas al sector de los servicios relacionados con los procesos de la seguridad vial y la movilidad.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el sector de la seguridad vial y la movilidad, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.
- Utilización de la herramienta «Aprende a Emprender».

**Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 22.**

**Código: 1663.**

*Duración: 380 horas.*

*Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

**Módulo profesional: Inglés técnico para la formación en movilidad segura y sostenible.**

**Código: CL31.**

*Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:*

1. Se comunica oralmente con un interlocutor en lengua extranjera interpretando y transmitiendo la información necesaria para establecer los términos que delimiten una relación profesional dentro del sector de la seguridad vial y la movilidad.

*Criterios de evaluación:*

- a) Se ha pedido información telefónica sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector, aplicando las fórmulas establecidas y utilizando el léxico adecuado.
  - b) Se ha dado la información requerida a través del teléfono, escogiendo las fórmulas y léxico necesarios para expresarla con la mayor precisión y concreción.
  - c) Se han identificado los datos claves para descifrar un mensaje grabado relacionado con una actividad profesional habitual del sector de la seguridad vial y la movilidad.
  - d) Se ha pedido información, en una comunicación cara a cara, sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector definiendo de entre las fórmulas preestablecidas las más adecuadas.
  - e) Se ha proporcionado información sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector definiendo de entre las fórmulas preestablecidas las más adecuadas.
  - f) Se ha interpretado la información recibida en una reunión de trabajo.
  - g) Se ha transmitido dicha información seleccionando el registro adecuado.
2. Interpreta información escrita en lengua extranjera en el ámbito económico, jurídico y financiero propio del sector, analizando los datos fundamentales para llevar a cabo las acciones oportunas.

*Criterios de evaluación:*

- a) Se han buscado datos claves en un texto informativo en lengua extranjera sobre el sector de la seguridad vial y la movilidad.
  - b) Se han clasificado los datos de dicho texto según su importancia dentro del sector.
  - c) Se ha sintetizado el texto.
  - d) Se ha traducido con exactitud cualquier escrito referente al sector profesional.
3. Redacta y/o cumplimenta documentos e informes propios del sector en lengua extranjera con corrección, precisión, coherencia y cohesión, solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.

*Criterios de evaluación:*

- a) Se han cumplimentado documentos comerciales y de gestión específicos del sector.
  - b) Se ha elaborado un informe claro, conciso y preciso según su finalidad y/o persona destinataria o usuaria, utilizando estructuras y nexos preestablecidos, basándose en datos recibidos en distintos contextos (conferencia, documentos, seminario, reunión).
4. Analiza las normas de protocolo del país del idioma extranjero, con el fin de dar una adecuada imagen en las relaciones profesionales establecidas con dicho país.



*Criterios de evaluación:*

- a) Se ha presentado a sí mismo ante una supuesta visita a una empresa extranjera.
- b) Ha informado y se ha informado utilizando el lenguaje con corrección y propiedad, y observando las normas de comportamiento que requiera el caso, de acuerdo con el protocolo profesional establecido en el país.
- c) Se comunica con clientes en el idioma correspondiente para transmitir indicaciones y dirigir actividades.

*Duración: 64 horas.*

*Contenidos:*

1. Comprensión y producción de mensajes orales:
  - Conversaciones telefónicas o a través de videoconferencia.
  - Empleo de las destrezas y técnicas básicas para desenvolverse en situaciones de carácter comercial y técnico en el sector de la seguridad vial y la movilidad.
  - Participación en conversaciones telefónicas dentro de un contexto de negocios.
  - Vocabulario necesario para mantener una conversación en el ámbito comercial.
2. Interpretación de mensajes escritos:
  - Análisis de los elementos morfosintácticos que aparecen en los documentos y textos empleados como elementos de trabajo.
  - Terminología específica en el sector de la seguridad vial y la movilidad.
  - Fórmulas y frases hechas utilizadas en la comunicación escrita.
  - Comprensión e interpretación de planos, esquemas y normas técnicas.
3. Emisión de textos escritos:
  - Redacción de todo tipo de correspondencia comercial: faxes, informes, notas, correo electrónico, etc. entre otros.
4. Realización de exposiciones:
  - Grupos de trabajo para elaborar exposiciones orales sobre algunos de los temas tratados en los demás módulos.
  - Simulación de una ponencia para un congreso relativo a temas del sector.
  - Elaboración de debates sobre temas de actualidad en el sector de la seguridad vial y la movilidad.
  - Elaboración de sesiones dirigidas a clientes de lengua extranjera.



### *Orientaciones pedagógicas y metodológicas.*

Este módulo profesional mantiene como principal objetivo la formación necesaria para el uso de la lengua inglesa en el desempeño de actividades relacionadas con el sector de la seguridad vial y la movilidad, sirviendo, además para profundizar y ampliar en aspectos prácticos de la especialidad.

El profesorado debe trasladar los contenidos de sus enseñanzas al ámbito de la especialidad, proponiendo actividades para reforzar el aspecto oral de la lengua inglesa, sin descuidar por ello el uso de la lengua escrita. El desarrollo de las clases será totalmente en inglés.

Se han de potenciar, por tanto, la realización de exposiciones orales partiendo de:

- Audición de grabaciones audio/video procedentes de la vida cotidiana y del sector de la seguridad vial y la movilidad.
- Textos escritos procedentes de medios de comunicación, internet, organismos internacionales, etc.

Siguiendo en la misma línea, el profesorado propondrá actividades de trabajo que promuevan el desarrollo de las siguientes destrezas:

- Simulaciones de comunicación telefónica y cara a cara con proveedores y clientes.
- Recreación de situaciones reales en una empresa o entidad cuya actividad se relacione directamente con las actividades de formación en seguridad vial.
- Creación de conversaciones que provoquen debates en el grupo acerca del funcionamiento de una empresa o entidad dedicada a la formación en seguridad vial.
- Grabación de situaciones de comunicación o intervenciones profesionales por parte del alumnado.
- Producción y comprensión de textos y mensajes orales, incluso como apoyo de futuras intervenciones profesionales.
- Fomento del trabajo autónomo por parte del alumnado.
- Elaboración de sesiones dirigidas en el idioma establecido.

Este módulo debe reforzar la posibilidad de que el alumnado afronte con garantías de éxito su trabajo ante grupos y colectivos con los que debe emplear la lengua inglesa. De ahí la necesidad de practicar las situaciones cotidianas y ocasionales que los profesionales conocen bien empleando exposiciones comprensivas y haciendo uso de lenguajes técnicos relacionados con la formación en seguridad vial.

Con todo lo anterior se pretende conseguir que el alumnado tenga una actitud positiva hacia los aprendizajes y sea capaz de comprender la gran necesidad del uso de la lengua inglesa en el desempeño de su labor profesional en el sector de la seguridad vial y la movilidad. Esta actitud debe formar parte de la evaluación del alumnado y, por tanto, deberá impregnar la actuación y metodología didáctica del profesorado.



## ANEXO II

### Organización y distribución horaria

<b>Ciclo formativo:</b> Formación para la movilidad segura y sostenible				
<b>Módulos profesionales</b>	<b>Duración del currículo (horas)</b>	<b>Centro Educativo</b>		<b>Centro de Trabajo</b>
		<b>Primer curso (horas/semana)</b>	<b>Segundo curso</b>	
			<b>1º y 2º trimestres (horas/semana)</b>	<b>3º trimestre (horas)</b>
0020. Primeros auxilios.	42		2	
1651. Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.	192	6		
1652. Organización de la formación de las personas conductoras.	105		5	
1653. Técnicas de conducción.	96	3		
1654. Tecnología básica del automóvil.	42		2	
1655. Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción.	294		14	
1656. Educación vial.	160	5		
1657. Seguridad vial.	192	6		
1658. Didáctica de la formación para la seguridad vial.	84		4	
1659. Movilidad segura y sostenible.	160	5		
1660. Proyecto de formación para la movilidad segura y sostenible	30			30
1661. Formación y orientación laboral.	96	3		
1662. Empresa e iniciativa emprendedora.	63		3	
1663. Formación en centros de trabajo.	380			380
CL31 Inglés técnico para la formación en movilidad segura y sostenible.	64	2		
<b>TOTAL</b>	2000	30	30	410



### ANEXO III

#### **Especialidades y titulaciones del profesorado en el módulo profesional «Inglés técnico para la formación en movilidad segura y sostenible»**

1. Especialidades del profesorado con atribución docente en el módulo profesional «Inglés técnico para la formación en movilidad segura y sostenible».

<b>Módulo profesional</b>	<b>Especialidad del profesorado</b>	<b>Cuerpo</b>
CL31. Inglés técnico para la formación en movilidad segura y sostenible	Inglés	– Catedrático de Enseñanza Secundaria. – Profesor de Enseñanza Secundaria.

2. Para impartir el módulo profesional «Inglés técnico para la formación en movilidad segura y sostenible» que conforma el título en los centros de titularidad privada y de otras Administraciones distintas de la educativa, se exigirán las mismas condiciones de formación inicial que para impartir la materia «lengua extranjera» en Educación Secundaria Obligatoria en centros de titularidad privada.